

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2018-2-9-0000449

Resolución: N° 027/2021

Acta: N°004/021

Montevideo, 11 de febrero de 2021

VISTO: la Resolución URSEC N° 221/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020.

RESULTANDO: Que en el VISTO y RESUELVE 1° al referir al titular de la emisora "FM DIVERSIDAD" CXC 207B 89.3 MHz de la ciudad de Durazno se hace referencia a Asociación Civil Esfuerzos y Voluntades (UNESVO).

CONSIDERANDO: Que se padeció de error en los datos de la titular de la emisora, debiendo decir Asociación Civil "Unión de Esfuerzos y Voluntades" (UN.ES.VO); correspondiendo por ende proceder a su rectificación.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente,

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1°. Procédase a rectificar el Resuelve 1° de la Resolución URSEC N° 221/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, por el siguiente: "Imponer a la Asociación Civil "Unión de Esfuerzos y Voluntades" (UN.ES.VO), titular de la emisora "FM DIVERSIDAD" CXC 207B 89.3 MHz de la ciudad de Durazno una sanción de Observación".

2°. Notifíquese personalmente la presente Resolución.

3°. A sus efectos, pase por su orden a Secretaría General, Registro de Sanciones, Notificaciones, Facturación y Departamento de Teledifusión Sonora.

4°. Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidente del Directorio
Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General